



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00044-00
Demandante	Claudia Elena Tamayo Tangarife y otros
Causante	José Dilmer García Vásquez
Auto No.	175

CONSIDERACIONES

En la fecha del 2 de febrero de 2024, se recibió comunicación de parte de la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca en donde manifiestan que, fue inscrita en la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado EL GRAMO DE ORO DEL NORTE, del cual además aportaron el respectivo certificado de matrícula.

Por otro lado, en la fecha del 6 de febrero de 2024 se recibió memorial de parte del Instituto de Movilidad de Pereira Risaralda indicando que, respecto del vehículo de placas FIQ913 al ya estar a nombre de la adjudicataria, no se solicitaría al RUNT, modificación a la propiedad del vehículo.

Así las cosas, los memoriales antes referidos, se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, los consecutivos 041 a 042 del expediente para los fines que estime pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **37**

4 de marzo de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO

Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae223c797d2cafc0671aa1b470ed1cf74fd3df83b232af9afa40ba430b9bf7f**

Documento generado en 01/03/2024 03:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>